



N.º EXP: 0023738/2025 N.º TRAMITA: 535014

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia de Coordinación General del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Expediente núm. 0023738/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO MEDIANTE ENDOTERAPIA en Zonas Verdes, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El objeto del contrato es SUMINISTRO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO MEDIANTE ENDOTERAPIA para Zonas Verdes de la ciudad de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Contrato Menor de Suministros

c) Valor estimado: 14.998,00€

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto de acuerdo al documento adjunto. Se justifica la necesidad de tratar con endoterapia los ejemplares del género *Ulmus* ubicados en las zonas con más afección de la ciudad. Esta actuación, responde a necesidades de mejorar el estado sanitario del arbolado, evitar la propagación de plagas, mejora del uso público del entorno, todo esto englobado en una estrategia global y transversal en toda la ciudad.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: El uso del contrato menor esta justificado en dar cobertura de la necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación. Por importe, magnitud y alcance del suministro, la modalidad de contratación que procede de acuerdo con la legislación vigente es la de contrato menor de suministro.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato íntegra en el ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2025-PIV-1711-22111 SUMINISTROS Y MATERIALES DE PARQUES Y JARDINES, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251535.

1 de 2

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13602982	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA 07 de abril de 2025	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación SUMINISTRO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO MEDIANTE ENDOTERAPIA para Zonas Verdes, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.998,00€

—Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.147,58€

—Duración/plazo de ejecución: La duración del contrato será de 8 semanas, a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo. — Que el Servicio de Infraestructura Verde, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica